



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

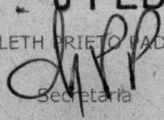
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Dary Mejía Rivera
Demandado	Jhon Eliseo Peña Mejía y Otros herederos del señor Eliseo Peña Sierra (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00514 00
Asunto	Ordena emplazar
Fecha de la providencia	Febrero dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

EMPLÁCESE a la señora **Edna Esmeralda Peña Ramírez** y a los herederos indeterminados del Señor **Eliseo Peña Sierra** (Q.E.P.D.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del código general del proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>10</u> del 3 FEB 2017
AYELETH PRIETO PADILLA  Secretaría